



## Reglamento de la PKF TC

### **1. Disposiciones Generales**

1.1. La Comisión Técnica es el órgano consultivo de la PKF para las cuestiones técnicas. 1.2. Se supervisará las actividades técnicas realizadas bajo los auspicios de la PKF. 1.3. La Comisión Técnica estará integrada por el Presidente y un máximo de dos (2) miembros, todos ellos nombrados por el Comité Ejecutivo. 1.4. Las áreas de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe y Sudamérica, estarán representada en el TC. 1.5. Los miembros de la Comisión Técnica no pueden actuar durante su mandato como entrenadores o árbitros en los Campeonatos Panamericanos y/o eventos oficiales de la PKF. Cualquier miembro de hacerlo será excluido automáticamente de la membresía TC.

### **2. Poderes y Autoridades de la PKF TC**

2.1. Asesorar a la PKF CE- en todo tipo de cuestiones técnicas respecto el Karate Deportivo. 2.2. Elaborar y presentar para la aprobación del Comité Ejecutivo, todas las normas – en sintonía a las reglas WKF-, relacionados con el mejor desarrollo de la competencia de Karate. 2.3. La Comisión Técnica podrá, con el acuerdo del Comité Ejecutivo, convocar reuniones de sus miembros para discutir asuntos relacionados con el desarrollo técnico de Karate en todo el mundo y proponer actividades que pueden contribuir al desarrollo de Karate del Continente respecto el Nivel internacional. 2.4 La Comisión Técnica podrá proponer reuniones con la RC, a los fines de un mejor desarrollo de las competencias. 2.5. Las reuniones y las actividades del TC serán internamente coordinada y registrada por el Presidente de la TC. Las actas se enviarán al Comité Ejecutivo de la PKF. 2.6. Para llevar a cabo la supervisión técnica de todos los Campeonatos Panamericanos y los eventos oficiales de la PKF. 2.7. Para celebrar antes de cada Campeonato Panamericano una reunión o Congreso Técnico con los entrenadores de las Federaciones Nacionales.

### **3. PKF- TC Poderes y Autoridades del Presidente de la PKF TC.**

3.1. Representar a la PKF TC. 3.2. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Técnica. 3.3. Elaborar las agendas de las reuniones incluyendo los puntos propuestos por otros miembros de la Comisión Técnica. 3.4. Tomar todas las medidas y disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de las reuniones. 3.5. Proponer a la PKF-CE, todas las medidas que, a juicio de la Comisión Técnica, pueden conducir a la mejora del deporte del Karate en América.

#### **4. Funcionamiento de la PKF TC**

4.1. La Comisión Técnica de la PKF se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, durante los Campeonatos Panamericanos Seniors. Las reuniones serán convocadas por el Presidente, adjuntando el orden del día propuesto. 4.2. Las resoluciones de la Comisión Técnica se adoptarán por mayoría . En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. 4.3. Los miembros de la Comisión Técnica cesarán sus funciones en los casos siguientes; renuncia, la no asistencia a 2 (dos) reuniones consecutivas, o la renovación de la TC por el Comité Ejecutivo de la PKF .

**Aprobado por el CE de la PKF en agosto de 2015.**